

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E  
INFRAESTRUCTURA N° 000008-2026-MPC-GDTI [264601.003]**

**Contumaza, 09 de Junio del 2026**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N.º 264601-2026/Mesa de Partes de fecha 27/05/2026, que conciernen al procedimiento administrativo por transferencia de títulos de propiedad que fueron inscritos por COFOPRI a nombre de la Municipalidad Provincial de Contumazá para continuar con su procedimiento de formalización individual, promovido por la Sra. Anita Elizabeth Lescano Castillo con DNI N° 41470453, el INFORME N° 000106-2026-MPC-GDTI-UFUYC [264601.002] de fecha 05/06/2026, la Jefa de la Unidad Funcional de Urbanismo y Catastro alcanza la conformidad de la revisión de expediente administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 38° ha establecido que:

“El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional.

Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, la Ley N° 30711, aplicable a los beneficiarios que se encuentra en el listado: Inventario de Transferencia de Documentos y el Oficio N°D000390-2023-COFOPRI-OZCAJ, de fecha 01 de junio del 2023 y demás oficios que puedan ser transferidos por la Comisión de Formalización de Propiedades Informales Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI).

Que, mediante Resolución De Gerencia Municipal N°022-2024-GM/MPCTZA, se resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la directiva denominada “directiva que regula la transferencia de títulos de propiedad que fueron inscritos por COFOPRI a nombre de la Municipalidad Provincial de Contumazá para continuar con su procedimiento de formalización individual”.

Que, la directiva que regula la transferencia de títulos de propiedad que fueron inscritos por COFOPRI a nombre de la Municipalidad Provincial de Contumazá para continuar con su procedimiento de formalización individual, tiene como objetivo establecer los lineamientos para la evaluación del procedimiento administrativo para otorgar el título de propiedad a todos los poseedores que demuestren su derecho de los predios que fueron inscritos en registros públicos por COFOPRI a nombre de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en el marco de la Ley N° 30711, aplicable a los beneficiarios que se encuentra en el listado: Inventario de Transferencia de Documentos y el Oficio N°D000390-2023-COFOPRI-OZCAJ, de fecha 01 de junio del 2023 y demás oficios que puedan ser transferidos por la Comisión de Formalización de Propiedades Informales



Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI).

Ahora, de la revisión de los actuados que obran en el expediente se tiene lo siguiente:

1. Que, mediante **Expediente Administrativo N.° 1964-2024/Mesa de Partes**, de fecha 30 de mayo de 2024, el Sr. Santos Filiamar Lescano Álvarez solicitó a la Municipalidad Provincial de Contumazá iniciar el procedimiento administrativo que permita efectuar la reversión o devolución del predio urbano ubicado en el Jr. Juliana Sagástegui S/N, Manzana 62, Lote 1, del distrito y provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca.

2. Que, mediante **Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N.° 010-2024-MPC**, de fecha 18 de junio de 2024, se resolvió OTORGAR la transferencia del título de propiedad que fue inscrito por COFOPRI a nombre de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para continuar con el procedimiento de formalización individual a favor del administrado Sr. Santos Filiamar Lescano Álvarez.

3. Que, mediante **Expediente Administrativo N.° 264601-2026/Mesa de Partes**, la Sra. Anita Elizabeth Lescano Castillo solicita el cambio de titular y reconocimiento del derecho derivado de la transferencia otorgada mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N.° 010-2024-MPC, debido al fallecimiento del titular.

4. Que, mediante **INFORME N° 000106-2026-MPC-GDTI-UFUYC [264601.002]**, de fecha 05/06/2026, el JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE URBANISMO Y CATASTRO, Ing. JAZMITH ALEXANDRA MEDINA GONZALEZ, emite pronunciamiento respecto a la solicitud de cambio de titular derivada de la transferencia de título de propiedad que fue inscrito por COFOPRI a nombre de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para continuar con el procedimiento de formalización individual del predio ubicado en la Manzana 62, Lote 1, distrito y provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca.

5. Los DATOS TÉCNICOS son los siguientes:

**ADMINISTRADOS:**

- Anita Elizabeth Lescano Castillo, identificada con DNI N.° 41470453: 34 % de acciones y derechos.
- Esgar Paulo Lescano Castillo, identificado con DNI N.° 43127820: 33 % de acciones y derechos.
- Janeth Marilú Lescano Castillo, identificada con DNI N.° 46905271: 33 % de acciones y derechos.

---

**Ubicación del predio:** Centro Poblado Contumazá, Mz. 62, Lote 1.

**Distrito:** Contumazá.

**Provincia:** Contumazá.

**Departamento:** Cajamarca.

**Partida Registral:** P32004647.

**Área del predio:** 50.50 m<sup>2</sup>.

**Uso:** Vivienda.

Linderos	Medidas	Colindancia
Frente	13.47 ml	Jr. Juliana Sagástegui
Derecha	7.50 ml	Lote 2
Izquierda	0.00 ml	-
Fondo	15.30 ml	Propiedad de terceros

Entonces, considerando lo expuesto, estando en las conclusiones de los Informes Técnicos descritos en el presente acto, amparados en la normativa antes citada y de acuerdo a la existencia de la Sucesión Intestada inscrita en SUNARP, mediante la cual se reconoce como únicos herederos del causante Santos Filiamar Lescano Álvarez a la Sra. Anita Elizabeth Lescano Castillo, Sr. Esgar Paulo Lescano Castillo y Sra. Janeth



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

Marilu Lescano Castillo, resulta procedente otorgar la transferencia solicitada por los administrados; dando pase al acto de conformidad con lo prescrito por Ley N° 30711, aplicable a los beneficiarios que se encuentra en el listado: Inventario de Transferencia de Documentos y el Oficio N°D000390-2023-COFOPRI-OZCAJ.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la **Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N.° 010-2024-MPC**, de fecha 18 de junio de 2024, en la cual se otorgó la transferencia del título de propiedad que fue inscrito por COFOPRI a nombre de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para continuar con el procedimiento de formalización individual a favor del administrado Sr. Santos Filiamar Lescano Álvarez (FALLECIDO).

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR** la transferencia de título de propiedad y para continuar con su procedimiento de formalización individual, a favor de los administrados Sra. Anita Elizabeth Lescano Castillo, identificada con DNI N.° 41470453, Sr. Esgar Paulo Lescano Castillo, identificado con DNI N.° 43127820 y la Sra. Janeth Marilú Lescano Castillo, identificada con DNI N.° 46905271; luego de verificar la existencia de la Sucesión Intestada inscrita en SUNARP, mediante la cual se reconoce como únicos herederos del causante Santos Filiamar Lescano Álvarez (FALLECIDO), en merito a la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N.° 010-2024-MPC, de fecha 18 de junio de 2024, donde se resolvió OTORGAR la transferencia del título de propiedad que fue inscrito por COFOPRI a nombre de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para continuar con el procedimiento de formalización individual a favor del administrado Sr. Santos Filiamar Lescano Álvarez, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que en atención de la disposición final CUATRO y QUINTO de la directiva "Directiva que regula la transferencia de títulos de propiedad que fueron inscritos por COFOPRI a nombre de la Municipalidad Provincial de Contumazá para continuar con su procedimiento de formalización individual" y tras el fallecimiento de su padre, quien fuera beneficiario de la transferencia antes indicada, se otorgue el título a favor de los administrados Sra. Anita Elizabeth Lescano Castillo, identificada con DNI N.° 41470453, Sr. Esgar Paulo Lescano Castillo, identificado con DNI N.° 43127820 y la Sra. Janeth Marilú Lescano Castillo, identificada con DNI N.° 46905271.

**ARTÍCULO CUARTO: RECOMENDAR** que alcaldía emita oficio a SUNARP solicitando la transferencia del predio ubicado en la Manzana Mz. 62, Lote 1, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que por Secretaría de esta Gerencia se publicite y/o notifique la presente resolución, con las formalidades establecidas por Ley; a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá y a los administrados Sra. Anita Elizabeth Lescano Castillo, identificada con DNI N.° 41470453, Sr. Esgar Paulo Lescano Castillo, identificado con DNI N.° 43127820 y la Sra. Janeth Marilú Lescano Castillo, identificada con DNI N.° 46905271, para los fines de ley.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Firmado Digitalmente por:  
**LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA**  
**GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

Con V.°B.°

- JAZMITH ALEXANDRA MEDINA GONZALEZ (JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE URBANISMO Y CATASTRO-UF.URB.Y CATAST.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 15530.108497857544

